I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20710 *(Conclusión.)* *REAL DECRETO 1992/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente. (Conclusión.)*

Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, aprobados por Real Decreto 1992/1983, de 20 de junio (Conclusión.)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.

2.1 PUESTOS DIRECTIVOS
Localidad: MADRID

PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL
Delegado de Gobierno	1.067.626	1.932.540	622.898	3.623.064
Gerente	960.862	1.739.286	622.898	3.323.046
Secretario General	844.200	1.566.015	622.898	3.033.113

2.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA
Localidad: MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
ACERO DE LA CUESTA, Mª. Luisa	Administrativa	T04VI14A0023P	Activa	676.912	821.035	295.280	1.193.227	0
AGUILERA ROJAS, Javier	Facultativa	T04VI03A0048	Activa	1.031.620	741.911	588.851	2.362.782	10.500
ALONSO MARTIN, Francisco	Delineantes	T04VIIIBA0027	Activa	601.248	821.035	300.599	1.223.078	7.500
ALVAREZ CIENFUEGOS-SUAREZ, Fernando	Facultativa	T04VI03A00039	Activa	1.031.620	626.431	417.587	2.077.638	6.000
ALVAREZ FERNANDEZ, Ricardo	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0063	Activa	667.608	606.615	627.514	923.737	4.500
ARAGON MENENDEZ, Mª. Teresa	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0062	Activa	667.608	606.615	627.514	923.737	0
ARECES ANGULO, José Luis	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0008	Activa	602.856	606.615	866.238	1.077.702	24.618
ARIAS BOYTRE, Félix	Facultativa	T04VI03A0003	Activa	888.620	1.700.363	622.899	3.249.781	10.500
ARNALDO FERNANDEZ, Pilar	Auxiliar-Administ.	T04VI10A00018	Activa	453.454	349.791	253.197	1.056.452	0
AROYO GARCIA, Jesús	Ayudante Facultat.	T04VII07A0014	Activa	797.215	842.853	876.897	1.516.976	3.000
AVENDAÑO PEREDA, Mª. del Pilar	Tecnico-Administr.	T04VIIIBA0040P	Activa	961.620	524.799	493.094	1.979.409	0
AVENDAÑO PEREDA, Tomás	Ayudante Facultat.	T04VII07A0010	Activa	797.215	404.531	257.496	1.559.243	10.500
AYALA BENEDA, Elena	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0062	Activa	667.608	348.791	241.351	977.750	6.000
BANET LOPEZ DE PEDO, Luis	Facultativa	T04VI03A0009	Activa	1.072.620	1.179.527	621.023	2.872.230	7.500
BAÑARES LOTINA, Jesús	Delineantes	T04VIIIBA0001	Activa	823.672	821.035	578.676	1.633.883	20.720
BAÑON BLASCO, José Luis	Facultativa	T04VI03A0051	Activa	1.031.620	741.911	588.851	2.362.282	10.500

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
AMADO MAÑANERO, Angel del	Auxiliar-Administr.	T04VI10A0058	Activo	387.608	308.816	227.814	923.237	0
BASAURI MAGANTO, Victor	Delineantes	T04VI09A0004	Activo	399.176	321.036	370.236	1.490.448	36.276
BASTARRECHE ALFARO, Manuel	Facultativa	T04VI03A0043	Activo	1.031.520	828.431	617.887	2.077.638	10.500
BELLORILLO AMUNATEGUI, Luis	Facultativa	T04VI03A0049	Activo	1.031.520	828.431	617.887	2.077.638	10.500
BLANCO DE LA JARA, Juan Francisco	Delineantes	T04VI09A0030	Activo	578.912	465.291	347.828	1.401.031	7.500
BLAUD FERNANDEZ-GIL, Francisco	Tecnico-Administr.	T04VI08A0028P	Activo	1.208.488	1.078.597	622.393	2.907.360	3.000
CABALLER ARANDA, Mª. de los Angeles	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0031	Activo	404.072	348.791	248.810	999.676	0
CABALLER ARANDA, Mª. del Carmen	Delineantes	T04VI09A0014	Activo	582.216	466.987	259.181	1.088.384	0
CABALLERO CORRAL, Mª. Luisa	Delineantes	T04VI09A0020	Activo	601.608	466.987	288.568	1.154.160	0
CABEZAS BADORRAS, Francisco José	Tecnico-Administr.	T04VI08A0017P	Activo	1.043.840	1.224.575	620.977	2.889.392	9.000
CACHERO GONZALEZ, Francisco	Facultativa	T04VI03A0001	Activo	1.072.680	1.405.691	622.898	3.101.269	10.500
CALVACHO VALENCIA, Santiago	Facultativa	T04VI03A0027	Activo	1.031.520	741.911	588.851	2.362.282	0
CANALEJO RUIZ, Ramón	Ayudante Facultat.	T04VI07A0011	Activo	630.144	457.771	430.100	1.728.015	0
CARRILLO OLMON, Isabel	Tecnico-Administr.	T04VI08A0024P	Activo	1.002.880	624.795	806.993	2.034.468	3.000
CASAS LOPEZ, Luis	Tecnico-Administr.	T04VI08A0022P	Activo	961.620	624.795	490.094	1.979.409	10.500

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
CASTILLO BARDOA, Mª. del Carmen	Tecnico-Administr.	T04VI08A0023P	Activo	961.620	624.795	493.094	1.979.409	0
CASTILLO BARDOA, Rosa A.	Auxiliar-Administr.	T04VI10A0057	Activo	387.608	358.487	244.420	990.515	0
CASTILLO OLIVARES PITA-VEGA, José del	Administrativo	T04VI14A0025P	Activo	723.088	892.727	436.761	1.754.576	48.444
CIDONCHA PELAEZ, Alfredo	Tecnico-Administr.	T04VI08A0004	Activo	1.085.008	1.656.015	522.898	3.263.913	8.000
CIRIZA GIGANDA, Pedro	Tecnico-Administr.	T04VI08A0030P	Activo	1.002.880	659.455	565.680	2.257.015	10.500
CUBILLO TORRIJOS, Mª. Luisa	Administrativo	T04VI14A0007P	Activo	593.376	511.559	364.832	1.469.767	0
DIAZ GONZALEZ, Constantino	Administrativo	T04VI14A0016P	Activo	576.912	266.987	277.127	1.121.026	0
DIAZ MERRY GANDIL, Mª. del Pilar	Auxiliar-Administ	T04VI10A0063	Activo	387.608	348.791	241.381	977.780	0
DIAZ RUZ, Manuel	Delineantes.	T04VI09A0011	Activo	575.696	369.688	341.600	1.277.384	15.280
DIEZ GARCIA, Victorino.	Tecnico-Administr.	T04VI08A0013P	Activo	1.093.232	699.458	554.921	2.347.611	20.652
DIEZ IBAÑEZ, Mª. Luisa	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0014	Activo	469.928	358.487	272.219	1.100.634	0
DIVAR RODRIGUEZ, Francisco Javier.	Tecnico-Administr.	T04VI08A0019P	Activo	596.800	659.455	563.635	2.220.090	10.608
DOLERA GIL, Emilia	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0048	Activo	387.608	358.487	244.420	990.515	0
DURBAN SANCHEZ, Miguel.	Facultativa	T04VI03A0008	Activo	1.072.680	915.571	618.249	2.607.500	4.500
ECHAVARRI BERBARA, Francisco Javier.	Tecnico-Administr.	T04VI08A0034P	Activo	961.520	624.795	490.094	1.979.409	10.500
FAGOAGA LAGUNA, José	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0003	Activo	636.784	308.615	277.650	1.122.049	27.732

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
FERNANDEZ DURAN, Ramón	Facultativa	T04VI03A0040	Activo	1.072.680	974.783	618.863	2.666.326	4.500
FERNANDEZ MORENO, Lucio F.	Delineantes	T04VI09A0018	Activo	552.216	321.036	297.333	1.160.584	10.500
FERNANDEZ RODRIGUEZ, José A.	Delineantes	T04VI09A0018	Activo	601.608	321.036	303.718	1.226.361	15.292
FERNANDEZ TABERA, Gabriel.	Delineantes	T04VI09A0021	Activo	576.912	266.987	277.127	1.121.026	7.800
FERNANDEZ YRUEGAS ARAUZAN, Luis	Facultativa	T04VI03A0037	Activo	1.031.520	741.911	588.851	2.362.282	3.000
FRAILE FABRA, Mª. Jesús	Tecnico-Administr.	T04VI08A0036P	Activo	961.520	740.288	565.657	2.267.432	0
FRANCO QUIJADA, José Ramón	Tecnico-Administr.	T04VI08A0001	Activo	1.079.120	793.667	616.803	2.489.590	10.500
FUENTES BARDAJI, Mª. del Pilar	Tecnico-Administr.	T04VI08A0011P	Activo	961.520	793.667	580.221	2.335.408	0
GAGO LLORENTE, Vicente	Facultativa	T04VI03A0007	Activo	1.072.680	1.405.691	622.898	3.101.269	7.500
GARCIA CARRERA, Araceli	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0047	Activo	371.144	348.791	235.690	955.625	0
GARCIA CORONA, Fernando.	Facultativa	T04VI03A0022	Activo	1.031.520	741.911	588.851	2.362.282	0
GARCIA FERNANDEZ, José Luis.	Facultativa	T04VI03A0011	Activo	1.393.728	974.783	622.898	2.991.409	7.500
GARCIA HERNANDO, Santiago	Ayudante Facultat.	T04VI07A0008	Activo	894.000	540.383	478.675	1.913.058	10.600
GARCIA MURO, Jesús	Facultativa	T04VI03A0018	Activo	1.031.520	918.871	617.575	2.568.966	6.000
GARCIA DEL OLMO, Mª. del Carmen	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0043	Activo	371.144	358.487	218.959	948.590	0
GARCIA DE LA PEÑA, José Luis.	Delineantes.	T04VI09A0008	Activo	749.784	321.036	353.362	1.424.181	48.444

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
GARCIA PABLOS RIPOLL, Rodolfo.	Facultativa	T04VI03A0013	Activo	1.072.680	1.700.363	622.898	3.395.941	10.500
GARCIA VELASCO, Ana Isabel	Delineantes	T04VI09A0028	Activo	576.912	266.987	277.127	1.121.026	0
GARRIGUES CARNICER, Carmen	Tecnico-Administr.	T04VI08A0044P	Activo	961.520	624.795	490.094	1.979.409	0
GIL CLEMENTE, Rafael	Ayudante Facultat.	T04VI07A0013	Activo	894.000	404.631	430.756	1.731.387	0
GIL GONZALEZ, Luis Antonio	Tecnico-Administr.	T04VI08A0005	Activo	1.085.000	659.455	592.317	2.376.772	0
GIL GONZALEZ, Mª. José	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0045	Activo	437.000	308.615	244.390	990.005	0
GILABERT PUERTA, Rafael	Tecnico-Administr.	T04VI08A0014P	Activo	1.043.840	659.455	579.579	2.322.874	0
GINENO DE CARLOS, Juan Carlos.	Facultativa	T04VI03A0029	Activo	1.031.520	741.911	588.851	2.362.282	13.900
GOMEZ GARCIA, Esperanza	Tecnico-Administr.	T04VI08A0032P	Activo	1.002.880	624.795	506.953	2.034.468	0
GOMEZ OREA, Domingo	Facultativo	T04VI03A0010	Activo	1.072.680	741.911	800.890	2.615.481	15.500
GONZALEZ SANCHEZ, Bernardino	Delineantes	T04VI09A0007	Activo	723.088	266.987	327.283	1.319.358	4.500
GONZALEZ SEÑORIS, José	Ordenanza	T04VI12A0008	Activo	291.168	329.903	202.624	823.695	0
GOLLARTE SAEZ, María	Administrativo	T04VI14A0032P	Activo	509.840	678.291	256.721	1.444.852	0
GOLLARTE SAEZ, Timoteo.	Administrativo	T04VI14A0016P	Activo	576.912	266.987	277.127	1.121.026	0
GUTIERREZ SENE, Mª. Antonia.	Facultativa	T04VI03A0005	Activo	1.072.680	974.783	616.863	2.664.326	0

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
[illegible], José Luis	Facultativa	T04/VI03A00031	Activo	1.072.650	916,571	618,249	2,607,500	2,500
[illegible] DEL OLMO [illegible], Armando	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0034	Activo	446,408	338,487	254,347	1.039,242	4,500
[illegible] PEÑARANDA, Jesús	Facultativa	T04/VI03A0044	Activo	1.031,520	741,911	588,831	2,362,282	7,000
[illegible] PADILLA, Pastora	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0038	Activo	387,608	308,487	244,420	940,515	0
[illegible] MONTUENGA, Carmen	Administrativa	T04/VI14A0003P	Activo	653,904	321,035	301,268	1.216,205	0
[illegible] MIGUEL, Víctor Manuel	Facultativa	T04/VI03A0048	Activo	1.031,520	741,911	588,831	2,362,282	0
[illegible] CEBDAI, Purificación	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0023	Activo	437,000	348,791	257,736	1.043,527	8,976
[illegible] SALVADOR, Josefina	Administrativa	T04/VI14A0005P	Activo	653,904	321,035	301,268	1.216,205	6,000
[illegible]-MONTERA CARUS, Javier de la	Ayudante Facultat	T04/VI07A0003	Activo	898,000	601,963	463,415	1.860,978	13,500
[illegible] MENDEZ, M. Luisa	Facultativa	T04/VI03A00016	Activo	1.072,650	741,911	600,850	2.415,481	6,000
[illegible] SOUSA, Santiago	Facultativa	T04/VI03A0041	Activo	1.065,800	916,571	617,877	2,601,248	6,000
[illegible] MATOS, Elena	Administrativa	T04/VI14A0016P	Activo	601,608	321,035	303,718	1.226,361	0
[illegible] ASID, Carlos	Facultativa	T04/VI03A0053	Activo	949,200	741,911	562,036	2,253,147	6,000
[illegible] FERNANDEZ, Jesús	Ordenanzas	T04/VI12A0017	Activo	291,168	357,611	211,744	860,523	0
[illegible] SALUEZ, Gonzalo J.	Facultativa	T04/VI03A0004	Activo	1.072,650	916,571	618,249	2,607,500	13,500

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
LOPEZ PINTOR RUIZ, Gabriella.	Administrativa	T04/VI14A0001P	Activo	892,200	329,239	330,088	1.291,528	0
LOPEZ RODRIGUEZ, Francisco.	Facultativa	T04/VI03A0002	Activo	1.072,650	1.455,691	622,898	3,101,239	4,500
LOZANO NEBOT, Manuel.	Delineantes	T04/VI09A0006	Activo	749,784	426,291	358,643	1.534,718	10,500
LOZANO VAN DE BALLE, Juan José	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0004	Activo	819,320	588,613	272,189	1.100,124	0
LUQUE BALLARDO, Antonio	Ayudante Facultat	T04/VI07A0001	Activo	1.495,486	894,853	604,594	2.192,913	16,[illegible]
MACHIN SANCHEZ, José Luis	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0026	Activo	404,072	308,613	233,487	946,154	13,500
MALDONADO BOBADILLA, M. Luisa	Auxiliar-Administr	T04/VI10A00012	Activo	459,928	358,487	272,219	1.100,634	6,000
MANSILLA CAÑADA, Francisco	Administrativa	T04/VI14A0020P	Activo	601,608	361,429	317,573	1.280,610	0
MADRIÑAL ZARCO, Rafael	Ayudante Facultat	T04/VI07A0008	Activo	863,072	404,531	419,633	1.687,436	13,500
MARQUEZ ARROYO, Alfonso.	Delineantes	T04/VI09A0025	Activo	576,912	321,035	298,280	1.195,227	10,500
MARTIN ALBO HURTADO, Angel	Ordenanzas	T04/VI12A0011	Activo	303,516	329,903	206,352	839,771	10,500
MARTIN FERNANDEZ, Agustín	Facultativa	T04/VI03A00025	Activo	1.072,650	916,571	618,249	2,607,500	3,000
MARTIN HERNANDEZ, Teodoro	Delineantes	T04/VI09A0009	Activo	749,784	321,035	353,362	1,424,181	13,500
MARTINEZ DE MIGUEL, Rafael	Tecnico-Administr	T04/VI08A00047P	Activo	844,200	311,315	382,294	1,537,809	0
MARTINEZ DIEZ, M. del Carmen	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0013	Activo	459,928	358,487	272,219	1.100,634	0
MARTINEZ GRAND, Antonio	Tecnico-Administr	T02/VI08A0042P	Activo	961,520	624,795	483,094	1,929,409	20,652

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
MARTINEZ LIZARRAGA, Francisco	Tecnico-Administr	T04/VI08A0008	Activo	1,065,000	699,455	592,317	2,376,772	13,584
MARTINEZ MORENO, José	Delineantes	T04/VI09A0031	Activo	576,912	256,987	277,127	1,121,026	0
MARTINEZ PERNAS, Pedro	Delineantes	T04/VI09A0002	Activo	774,480	377,240	320,580.	1,532,303	27,732
MARTINEZ SANTIDRIO, M. Luisa	Tecnico-Administr	T04/VI08A0038P	Activo	1,002,680	311,315	435,537	1,749,532	3,000
MATA GARCIA, Julián	Administrativa	T04/VI14A0012P	Activo	576,912	359,855	308,540	1,245,307	7,500
MEYA GARCIA GALLO, Antonio	Auxiliar-Administr.	T04/VI10A0035	Activo	387,608	348,791	241,351	977,750	6,000
MENDEZ BOBER, M. Nieves	Administrativa	T04/VI14A0022P	Activo	601,608	476,291	355,775	1,433,674	0
MENDIZABAL SELOWARDA, M. Jesús	Auxiliar-Administr.	T04/VI10A00021	Activo	437,000	308,613	244,392	990,005	0
MENDEZ CONDE, M. Cruz	Administrativa	T04/VI14A0004P	Activo	653,378	321,035	301,232	1,215,643	6,000
MERLO OCEVA, Antonio	Tecnico-Administr.	T04/VI08A0010P	Activo	961,520	793,687	583,221	2,338,408	10,500
MIGUEL CARPINTERO, José M.	Facultativa	T04/VI03A0019	Activo	1,031,520	741,911	588,851	2,362,282	10,500
MOLERO BRAVO, María	Tecnico-Administr.	T04/VI08A0027P	Activo	1,043,640	699,455	579,579	2,322,674	0
MOLINA SIGUERO, M. Isabel	Facultativa	T04/VI03A0045	Activo	1,031,520	741,911	588,851	2,362,282	0
MOLINA SOTO, Eduardo J.	Facultativa	T04/VI03A00024	Activo	1,031,520	741,911	588,851	2,362,282	0
MONTES ALLEN, Consolación	Administrativa	T04/VI14A0011P	Activo	601,608	321,035	303,718	1,226,361	0
MORENO FORERO, Miguel Angel	Auxiliar-Administr.	T04/VI10A0039	Activo	387,608	387,371	254,401	1,029,384	4,500

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
MORATA MARTIN, Dolores	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0004B	Activo	453,464	348,791	253,197	1,055,452	0
MOSQUERA ARCEDE, M. Teresa	Ayudante Facultat	T04/VI07A0009	Activo	887,769	342,863	407,181	1,637,812	0
MOYA MENDOZA, M. del Pilar	Tecnico-Administr	T04/VI08A0042P	Activo	1,002,680	524,795	506,993	2,034,468	0
MUÑOZ ALVAREZ, Julia	Tecnico-Administr	T04/VI08A0046P	Activo	961,520	524,795	493,094	1,979,409	0
MUÑOZ MARTIN, Julio.	Delineantes	T04/VI09A00012	Activo	601,608	321,035	303,718	1,226,361	3,000
NICAS JEDAR, Francisco	Ayudante Facultat	T04/VI07A0004	Activo	797,216	404,531	397,496	1,599,243	10,500
NIETO PANIZO, Esmeralda	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0061	Activo	387,608	308,613	227,514	923,737	0
NIETO VELAZQUEZ, José	Facultativa	T04/VI03A0018	Activo	1,143,840	916,571	618,994	2,649,405	13,500
NORIEGA MARTIN, Francisco Javier	Delineantes	T04/VI09A0019	Activo	675,696	256,987	319,388	1,253,071	19,500
OLARTE LOZANO, Miguel Angel	Tecnico-Administr	T04/VI08A0018P	Activo	1,002,680	699,455	555,680	2,257,815	0
OLIAS MARTIN, Felix	Administrativa	T04/VI14A0016P	Activo	576,912	483,335	329,991	1,370,238	0
PALOMO PALOMO, Vicente	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0015	Activo	389,928	348,791	265,659	1,004,378	0
PANADERO RICO, José Luis	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0060	Activo	387,608	455,919	290,746	1,134,273	[illegible]
PAZ GONZALO, Pedro de la	Ayudante Facultat	T04/VI07A0009	Activo	830,144	540,383	456,338	1,826,865	10,500
PELAZ VAQUERO, Elena	Tecnico-Administr	T04/VI09A0015P	Activo	1,002,680	524,795	506,993	2,034,468	0
PEÑA GONZALEZ, Asunción	Auxiliar-Administr	T04/VI10A0036	Activo	420,536	348,791	252,274	1,021,601	0

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
PEREZ BARRANCO, José Francisco	Tecnico-Administr	T04VI08A0030P	Activo	1.002.680	1.076.507	618.671	2.697.858	0
PEREZ MEDINA, Diego	Facultativa	T04VI03A00012	Activo	1.072.680	916.571	618.249	2.607.500	10.500
PEREZ PLAZUELO, Rafael	Ordenanzas	T04VI12A0008	Activo	328.212	377.927	230.540	935.779	4.508
PEREZ SANCHEZ, Antonio Mercedes	Administrativa	T04VI14A00021P	Activo	551.688	579.659	368.884	1.800.031	0
PEREZ TIBCAR, Juan	Auxiliar-Administ	T04VI10A00010	Activo	486.392	308.618	260.774	1.055.781	27.732
PETISCO PETISCO, Abel	Delineantes	T04VI09A00013	Activo	601.608	321.035	303.718	1.226.361	18.500
PINO GALAS, Manuel	Auxiliar-Administ	T04VI10A0084	Activo	371.144	418.871	258.985	1.049.000	0
PIZARRO REYES, Mª. del Rosario	Auxiliar-Administ.	T04VI10A0059	Activo	387.608	348.791	241.351	977.750	0
PRENDES BANFELIU, Luis A.	Tecnico-Administr	T04VI08A0030P	Activo	920.360	524.795	479.194	1.924.349	0
PRIETO GRANDA, Felipe	Facultativa	T04VI03A00020	Activo	1.090.320	918.571	617.506	2.624.396	10.508
PUERTA RUIZ, Francisco de la	Tecnico-Administr	T04VI08A0024P	Activo	1.097.936	524.795	539.043	2.161.776	10.500
RAJADO MARTIN, Dª. Lourdes.	Administrativa	T04VI14A0017P	Activo	601.608	321.035	303.718	1.226.361	0
REYES FERNANDEZ, M.P. Alicia	Administrativa	T04VI14A0022AP	Activo	876.912	463.335	339.991	1.680.238	0
RODRIGUEZ LATORRE, Angelio	Ordenanzas	T04VI12A000012	Activo	276.820	329.903	194.406	801.129	0
RODRIGUEZ RUIZ, Mª. de los Angeles	Auxiliar-Administr	T04VI10A00022	Activo	437.000	258.487	281.298	1.056.785	0
ROMERO COZAR, Manuel	Delineantes	T04VI09A00017	Activo	601.608	254.987	292.629	1.181.424	10.500

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
ROPERO GUILLAMAS, Alfonso	Auxiliar-Administr	T04VI10A0008	Activo	802.856	348.791	280.079	1.131.720	27.732
ROSADO GONZALEZ, Benigno	Delineantes	T04VI09A00019	Activo	828.304	321.035	312.988	1.259.494	28.652
RUZ BALLESTEROS, Mª. Jesús	Auxiliar-Administr	T04VI10A0030	Activo	404.072	308.618	233.487	946.154	0
SABRERA MORENO, Bartolomé	Tecnico-Administr	T04VI08A0029P	Activo	981.520	1.076.507	817.926	2.886.953	8.000
SALDAÑA ALBILLOS, Rosario	Tecnico-Administr	T04VI08A0027P	Activo	1.027.376	311.318	443.484	1.782.178	0
SAMPER HERNANDEZ, Rosario	Administrativa	T04VI14A0008P	Activo	893.376	511.889	384.852	1.489.787	0
SANCHEZ CABEZUDO BALDONADO, Jesús	Facultativa	T04VI03A00003	Activo	1.072.680	741.911	600.850	2.415.491	13.500
SANCHEZ CABEZUDO RIVERA, Dª. del Carmen	Auxiliar-Administr	T04VI10A0051	Activo	387.608	308.618	227.514	923.737	0
SANCHEZ DEL POZO, Roque	Facultativa	T04VI03A00006	Activo	890.280	528.431	803.988	2.222.729	0
SANCHEZ MAJANO DOBLADO, Carlos	Auxiliar-Administr	T04VI10A0041	Activo	404.072	288.487	249.882	1.012.441	6.000
SANCHEZ TRILLILLANO, Antonio	Facultativa	T04VI03A0080	Activo	1.831.620	957.803	817.937	2.606.960	0
SAN GIL CABAREVALL, Francisco Javier	Tecnico-Administr	T04VI08A0022P	Activo	1.002.680	524.795	506.993	2.034.468	0
SANTIAGO LOPEZ, Antonio de	Tecnico-Administr	T04VI08A0008	Activo	1.085.000	778.387	614.243	2.478.630	11.640
SAEZ DE ALBA, Ricardo	Delineantes	T04VI09A0003	Activo	774.480	321.035	351.000	1.457.315	27.732
SEJAS GOMEZ, Rafael de la	Facultativa	T04VI03A00021	Activo	1.072.680	741.911	588.891	2.382.882	10.500
SERRANO ROMANERA, Amalia	Delineantes	T04VI09A0022	Activo	601.608	295.987	255.865	1.154.160	0

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
SICAPPA MARTINEZ, Antonio	Delineantes	T04VI09A0028	Activo	601.608	295.987	265.565	1.164.160	0
SOLANO SOLANO, Jaime	Administrativa	T04VI14A0013P	Activo	828.304	321.035	312.155	1.259.494	0
SOLER RODRIGUEZ, Dª. Teresa	Auxiliar-Administ	T04VI10A0042	Activo	404.072	348.791	246.613	995.676	0
TERCA COBANO, Encarnación	Tecnico-Administr	T04VI08A0031P	Activo	981.520	524.795	450.094	1.979.409	0
TORTILLO LAZARO, Eloy	Delineantes	T04VI09A00018	Activo	678.698	476.291	381.082	1.530.073	15.924
TRISTAC LOPEZ, Antonio	Ordenanzas	T04VI12A0009	Activo	291.168	377.027	218.374	886.569	0
TAPIA MORENO, Francisco	Auxiliar-Administr	T04VI10A0009	Activo	486.392	308.618	260.774	1.055.781	27.732
TAMAYO GARCIA, Isidoro	Ordenanzas	T04VI12A00010	Activo	291.168	357.811	211.744	860.523	4.600
TEJADA MASET, Manuel	Administrativa	T04VI14A0014P	Activo	620.420	321.035	310.398	1.251.853	3.000
TERRAND PAYA, Margarita	Tecnico-Administr	T04VI08A0028P	Activo	981.520	524.795	450.094	1.979.409	0
TORRES CAÑETE, Mª. del Pilar	Administrativa	T04VI14A0006P	Activo	601.608	359.858	315.578	1.276.441	0
TORRALBA RAEL, Bartolomé	Auxiliar-Administ	T04VI10A0050	Activo	387.608	348.791	241.351	977.750	0
TORRES PEREZ, José	Facultativa	T04VI03A00023	Activo	1.072.680	741.911	600.850	2.415.491	4.500
TRAVIDA MARTINEZ, Lucía Aurora.	Administrativa	T04VI14A0010P	Activo	609.640	321.035	306.894	1.237.569	0
VALLS MARGALLES, Rosita	Facultativa	T04VI03A00008	Activo	1.072.680	918.571	618.249	2.607.500	3.000
VELEZ GUILLEN, Luciano	Tecnico-Administr	T04VI08A0016P	Activo	981.520	524.795	493.094	1.979.409	6.000
VERGES BARRERA, Antonio	Delineantes	T04VI09A0024	Activo	876.912	321.035	331.250	1.530.227	7.500

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
VIVANCO GONZALEZ, Mª. de los Dolores	Facultativa	T04VI03A00032	Activo	1.072.680	741.911	600.850	2.415.491	0
ZOYA ASENSIO, José M.	Delineantes	T04VI09A0023	Activo	876.912	295.987	277.127	1.121.026	0
DIEZ ZAZO, Vicente	Tecnico Admin.	T04VI08A0045P	Activo	1.002.680	524.795	506.993	2.034.468	20.400
DOMINGUEZ ANDRES, Manuel	Facultativa	T04VI03A00004	Comis. Serv.	1.072.680	179.232	421.009	1.672.921	3.000
LOZANO GOMEZ, Luis	Facultativa	T04VI03A00[illegible]	Exced.Equip.	1.072.680	0	380.820	1.453.500	0
LOPEZ DE VELASCO, José	Ingeniero Montes Cerales y Fuertes	A010A1579	Activo	1.165.308	1.033.493		2.198.801	12.628(1)
SCHANZ ZUBIMENDI, Luis	Ingeniero Técnico Obras Públicas	A082P1333	Activo	771.488	342.853		1.114.281	8.600(1)

(1) Estas cantidades están contenidas en las Retribuciones Básicas.

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
LAFUENTE NIÑO, Julio	Facultativa	T04VI03A0014	Excedencia Voluntaria					
PLEGO BENITEZ, Miguel	Facultativa	T04VI03A0016	Excedencia Voluntaria					
MORES DE COLSA, José Luis	Facultativa	T04VI03A0022	Excedencia Voluntaria					
SANCHEZ GIL, Emilio	Facultativa	T04VI03A0023	Excedencia Voluntaria					
ARNAIZ EGUREN, Leopoldo	Facultativa	T04VI03A0030	Excedencia Voluntaria					
ENERIO GOMEZ, Luis Gabriel	Facultativa	T04VI03A0036	Excedencia Voluntaria					
MIRANDA SANCHEZ, Antonio	Facultativa	T04VI03A0042	Excedencia Voluntaria					
LOPEZ ASENJO, Alberto	Facultativa	T04VI03A0047	Excedencia Voluntaria					
GARCIA-PALENCIA CEBRIAN, Luis	Facultativa	T04VI03A0052	Excedencia Voluntaria					
DE ORO-PULIDO, Francisco Javier	Técnico Administrativa.	T04VI08A0003	Excedencia Voluntaria					
LOPEZ MOVARES, Miguel	Técnico Administrativa.	T04VI08A0012P	Excedencia Voluntaria					
DE MIGUELAS GEVILLAND, JUAN PEDRO	Técnico Administrativa.	T04VI08A0026P	Excedencia Voluntaria					
RUEDMES TAMEGROSA, Francisco J.	Técnico Administrativa	T04VI06A0035P	Excedencia Voluntaria					
ARMEINARIZ CARAFETO, Fernando A.	Técnico Administrativa	T04VI08A0039P	Excedencia Voluntaria					

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
CEPEDO GARCIA, Magdalena	Técnico Administrativa.	T04VI08A0041P	Excedencia Voluntaria					
CAMPOY CORTIÑAS, Antonio	Ayudantes Facultativos.	T04VI07A0006	Excedencia Voluntaria					
BELLO PAZ, José Alberto	Ayudantes Facultativos	T04VI07A0007	Excedencia Voluntaria					
CLEMENTE ALDARAZ, Arturo	Ayudantes Facultativos.	T04VI07A0012	Excedencia Voluntaria					
CONCHO LOPEZ, Alfonso	Delineantes	T04VI09A0019	Excedencia Voluntaria					
DE LA ROCHA RUEI, José Luis	Delineantes	T04VI09A0029	Excedencia Voluntaria					
PANADERO RUDO, Mª Rosa	Administrativa	T04VI10A0003P	Excedencia Voluntaria					
REBOLLAR PEREZ, Guillermo	Auxiliar Administrativa.	T04VI10A0007	Excedencia Voluntaria					
GALLARDO TORRES, Alfonso	Auxiliar Administrativa.	T04VI10A0017	Excedencia Voluntaria					
TELESTAS FORNES, Mª Lourdes	Auxiliar Administrativa.	T04VI10A0019	Excedencia Voluntaria					
SANZ PERRON, Mercedes	Auxiliar Administrativa.	T04VI10A0020	Excedencia Voluntaria					
QUIRIS ROMERO, Dolores	Auxiliar Administrativa.	T04VI10A0040	Excedencia Voluntaria					
CALVAN GONZALEZ, Mª del Pilar	Auxiliar Administrativa.	T04VI10A0044	Excedencia Voluntaria					
HERNANDEZ BOADO, Teresa	Auxiliar Administrativa.	T04VI10A0048	Excedencia Voluntaria					

2.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS
Localidad: MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
GARCIA MARQUEZ, Mercedes	Auxiliar-Administ	T04VI10I0039	Activo	340,680	224,615	180,872	749.167	0
JARAVA MELGAREJO, Francisco	Facultativa	T04VI03I0017	Activo	844,200	297,335	377,480	1.519,015	4,500
MARTINEZ CASTELLO, Vicente	Facultativa	T04VI03I0005	Activo	844,200	297,335	377,480	1.519,015	10,500
PRESAS CASTILLA, Antonio	Facultativa	T04VI03I0003	Activo	844,200	468,119	434,940	1.747,239	0
SANZ ARANZ, Juan L.	Auxiliar-Administ	T04VI10I0040	Activo	340,680	224,615	180,872	749.167	7.500
BERRAND BARRA, Santiago	Facultativa	T04VI03I0014	Activo	844,200	297,335	377,480	1.519,015	19.500
BELER PADROS, Miguel	Facultativa	T04VI03I0020	Activo	844,200	640,487	492,459	1.977,186	7.500

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL
Localidad MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
ALVAREZ HERNANDEZ, Mª. Visitación	Oficial 1ª Administrativa	788,282	39.600	324,356	1.150,238	0
ALVAREZ LOPEZ, Luis	Titulado Superior	1,220,048	39.600	430,156	1.749,804	0
ARIAS-CAYBAJAL LOPEZ RINCAÑE, José Mª.	Codificador	654,094	39.600	219,651	913,345	0
ARRAZOLA GRAD, Juan José	Encargado Administrativo	889,806	39.600	297,665	1.223,101	10,500
BARAJAS LOPEZ, José Ignacio	Codificador	654,094	39.600	219,652	913,346	7,500
BLASCO MARTINEZ, Juan	Titulado Superior	1,220,048	39.600	430,156	1.749,804	0
BUENO CAÑETE, Jesús	Titulado Superior	1.220,048	198,060	483,400	1.901,508	10,500
CABANAS RUBIO, Mª. Cristina	Oficial 2ª Administrativo	753,034	148,728	250,400	1,154,162	0
CASTILLA VELILLA, Dolores	Limpiadora	318,838	39.600	141,193	499,631	0
CENERA ROMERO, José de la	Titulado Superior	1,220,048	39.600	430,156	1.749,804	6,000
DELGADO RIVERA, Mª. Rosario	Oficial 1ª Administrativa	818,944	39.600	275,252	1.133,806	0
DIAZ GOMEZ, Lorenzo	Oficial 2ª Administrativo	753,034	39.600	233,539	1,046,173	7,500
DIEZ VERDIN, Carlos José	Operador Ordenador	777,742	39.600	261,249	1,078,202	3,000
ESTEVEZ LEON, Emilia	Encargado terminales	761,768	39.600	233,929	1,034,297	0
ECTUA ROMERO, Vicente	Limpiadora	354,592	39.600	141,193	535,385	0

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
FERNANDEZ DIAZ, Julia	Limpiadora	384,592	39,600	141,193	835,385	4,580
FERNANDEZ NOVES, Luisa	Telefonista 2ª	568,294	39,600	197,809	825,703	0
GARAY PALLIN, Mª. Luisa	Operador Máquinas Básicas	701,218	39,600	235,892	976,710	0
GARCIA MARTINEZ, Argelia	Limpiadora	340,634	39,600	141,193	521,427	6,000
GARCIA MUÑOZ, M. Jesus	Oficial 2ª Administrativa	784,938	39,600	263,780	1,088,318	0
GARCIA OLMO, M. Jesús	Programador	625,328	39,600	277,530	1,142,558	0
GIMENO DE CARLOS, Ana	Perforista verificadora	701,204	39,600	236,891	978,695	3,000
GOMEZ PARILD, Julia	Oficial 1ª Administrativa	786,282	39,600	264,356	1,090,238	0
GOMEZ RODRIGUEZ, Hipólito	Analista	1,253,504	39,600	421,111	1,714,215	0
GRANERO VELASCO, Gonzalo	Programador	625,328	39,600	277,630	1,142,558	4,500
INFIESTA MONTUENGA, José M.	Encargado Máquinas Básicas	795,456	39,600	267,392	1,102,448	0
LOPEZ HERRAIZ, Demetrio	Oficial 2ª. Administrativo	759,034	39,600	253,539	1,046,173	0
LOPEZ HERRAIZ, Francisca	Ordenanza	544,694	39,600	216,659	800,857	0
LLORENTE FERNANDEZ, Carmen	Auxiliar Administrativo	594,484	39,600	223,502	857,586	0
MARTIN GOMEZ, Emilio	Oficial 2ª Administrativo	612,016	39,600	173,665	725,281	0

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
MARTINEZ HERNANDEZ, Pedro	Operador Ordenador	795,456	39,600	267,393	1,102,459	0
MATESANS GOMEZ, Eugenio	Programador	850,430	39,600	285,603	1,175,633	7,500
MENDEZ REYES, María	Oficial 1ª Administrativo	543,874	39,600	216,550	800,024	0
MONZON CASADO, Luis	Auxiliar Reprografía	654,094	39,600	219,652	913,346	0
MORALES CARRASCO, Mercedes	Limpiadora	340,634	39,600	141,193	521,427	0
NAVARRO GONZALEZ, Juan	Oficial 1ª Administrativo	786,282	39,600	264,356	1,090,238	24,408.
PINEDO DE NORIEGA, Paloma	Auxiliar Administrativa	654,484	39,600	223,502	867,586	0
RAJADO MARTIN, Mariano	Operador Ordenador	794,856	39,600	267,384	1,101,820	0
RAMIREZ MARTIN, M. Piedad	Analista	1,253,504	39,600	421,111	1,714,215	0
RAMIREZ RODRIGUEZ, Mercedes	Limpiadora	340,634	39,600	141,193	521,427	0
REJAS NIETO, Carmen	Limpiadora	382,494	39,600	144,434	566,528	16,632
RODRIGUEZ DE VELASCO ROCA, Francisco J.	Titulado Superior	1,230,048	39,600	430,156	1,749,804	0
ROYO MEDIAR, Javier	Oficial 1ª Administrativo	786,282	39,600	264,356	1,090,238	0
SALAS BUAREZ, Rosario A.	Delineante 1ª	818,944	39,600	275,252	1,133,806	3,759
SANCHEZ HERNANDEZ, Fausta	Limpiadora	318,024	39,600	141,193	498,817	0

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR	OBSERVACIONES
[illegible] GOMEZ, Balvidad	Limpiadora	382,494	39,600	144,434	566,528	0	
[illegible] TORTA, Margarita	Limpiadora	340,634	39,600	141,193	521,427	0	
[illegible] BARRUSAR, M. Jesús	Titulado Grado Medio	1,036,370	39,600	347,885	1,422,855	0	
[illegible] ZA BONTERO, Francisca	Telefonista 2ª	568,294	39,600	197,809	825,703	0	
[illegible] DAVILA, Isabel	Limpiadora	394,492	39,600	148,343	584,435	0	
[illegible] ARRUTIA BARRIOLA, Tomás	Oficial 2ª. Administrativo	612,016	39,600	173,665	725,281	0	
[illegible] VILLA VERA, Isabel	Limpiadora	382,494	39,600	144,434	566,528	0	
[illegible] PRIETO, Carlos	Titulado Grado Medio	1,009,414	160,021	379,893	1,549,327	4,500	
[illegible] CHIERO, Constantino	Titulado Superior	1,255,220		431,608	1,686,828		Personal Laboral Eventual.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR	OBSERVACIONES
GARCIA PALENCIA CEBRIAN, José Ignacio	Titulado Superior						Excedencia Voluntaria
MOLINA HERNANDO, Enrique	Titulado Superior						Excedencia Voluntaria
GARCIA URUEÑA, José Manuel	Titulado Superior						Excedencia Voluntaria
CASTAÑYER VILA, Jorge	Titulado Superior						Excedencia Voluntaria
LOZANO HERNANDEZ, Jorge	Titulado Superior						Excedencia Voluntaria
ROJO TORRES, Mª Josefa	Programador						Excedencia Voluntaria
GONZALEZ MADARIAGA, Beatriz	Auxiliar						Excedencia Voluntaria
UARABINI CALDERON, Mª del Carmen	Auxiliar						Excedencia Voluntaria

2.5 RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad: MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA AL QUE SE ASIMILA	Nº REGISTRO	RETRIBUCIONES		CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS			
CALLEJA MEDINA, M. Milagros	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820012	342.180	252.824	203.286	808.290	0
CARRERO NUÑEZ DE ARENAS, M. Luisa	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820011	342.180	252.824	203.286	808.290	0
CARRILLO CARDONA, Manuel	Ordenanza	T04VI12C820001	289.620	291.060	188.708	769.388	0
CESDON MERGARE, Elena	Titulado Superior	T04VI08C820002	849.200	223.876	377.499	1.500.575	0
DIAZ MORALES, Antonio	Administrativo	T04VI14C820001	509.520	225.372	246.882	981.774	0
DIEGO SEVILLA, M. Josefa de	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820002	342.180	252.824	203.286	808.290	0
FERNANDEZ GARFONNEVO, Alfonso	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820003	342.180	252.824	203.286	808.290	0
FERNANDEZ DE LA MATA, M. Carmen	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820009	342.180	252.824	203.286	808.290	0
GARCIA LLEDO, Fatima	Titulado Superior	T04VI08C820001	849.200	223.876	377.499	1.500.575	0
HERAS PRADO, Rosario	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820008	342.180	252.824	203.286	808.290	0
MARQUEZ GALLEGO, Manuel	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820005	342.180	252.824	203.286	808.290	0
MORENO SANTOS, M. Esmeralda	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820007	342.180	252.824	203.286	808.290	0
MORENTE CAMPOS, M. Esther	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820004	342.180	252.824	203.286	808.290	0
PEREZ ALEGRE, M. Isabel	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820001	342.180	252.824	203.286	808.290	0
PEREZ SANCHEZ, Marta F.	Administrativa	T04VI14C820002	505.520	225.372	245.182	976.074	0
[illegible]	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820006	342.180	252.824	203.286	808.290	0

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA AL QUE SE ASIMILA	Nº REGISTRO	RETRIBUCIONES		CUOTA PATRONAL	TOTAL GENERAL	AYUDA FAMILIAR
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS			
URCHULUTEGUI HERRERO, Alicia	Titulado Superior	T04VI08C820001	849.200	223.876	377.499	1.500.575	0
URRUTIA MARTINEZ, M. del Pilar	Auxiliar Administrat.	T04VI10C820010	342.180	252.824	203.286	808.290	0

2.6 PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

2.6.1 Vacantes de Funcionarios de Carrera

Localidad: Madrid

PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
11 Facultativos	Facultativa	9.286.200	5.812.741	15.098.941
4 Técnicos-Administrativos	Técnico-Administ.	3.376.800	1.245.260	4.622.060
5 Ayudantes Facultativos	Ayudante-Facultv.	3.376.800	1.714.315	5.091.115
1 Delineante	Delineantes	506.520	382.715	889.235
14 Administrativos	Administrativa	7.091.280	3.950.578	27.041.858
3 Asistentes Sociales	Asistente Social	681.360	664.750	1.346.110
5 Auxiliares Administrativos	Auxiliar Administ.	1.703.400	1.543.075	3.246.475

2.6.2 Vacantes de Personal Laboral

Localidad: Madrid

PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
	Básicas	Complementarias	
4 Operadores Máquinas básicas	2.668.344	158.400	2.826.744
1 Programador	789.502	39.600	829.102

RELACION 3.1: VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL CEDTMA, DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID DEL MOPU Y DE COPLACO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DEL ORGANISMO AUTONOMO DE 1981.

(Miles de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Direc.	Coste Indir	Coste Direc.	Coste Ind.		
CAPITULO I.						
Gastos de personal			399.120.-			399.120.-
CAPITULO II.						
Compra de bienes corrientes y servicios			129.-			129.-
CAPITULO III.						
Otros gastos por naturaleza			69.337.-			69.337.-
CAPITULO IV.						
Transferencias corrientes.	491.-					491.-
CAPITULO VI.						
Inversiones reales.					649.012.-	649.012.-
TOTAL COSTE	491.-		468.586.-		649.012.-	1.118.089.-
TOTAL REGRESOS			4.519.-			4.519.-
CARGA ASUMIDA NETA	491.-		464.067.-		649.012.-	1.113.570.-

RELACION 3.1.1.A: VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO MEDIO AMBIENTE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981.

(Miles de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Direc.	Coste Indir	Coste Direc.	Coste Ind.		
CAPITULO IV.- Transferencias corrientes.						
17.10.47 - Ayuda y fomento de la investigación.	491.-					491.
CAPITULO VI.- Inversiones reales.						
17.10.611					16.017.-	16.017.
TOTAL COSTE	491.-				16.017.-	16.508.

RELACION 3.1.1.B.: VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 198

(Miles de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Direc.	Coste Indir	Coste Direc.	Coste Ind.		
CAPITULO VI.- Inversiones reales.						
17.09.611					121.-	121.
17.09.612					612.-	612.
TOTAL COSTE					733.-	733.

RELACION 3.1.1.G.: VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID DEL MOPU, QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981.

(Miles de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Direc.	Coste Indir	Coste Direc.	Coste Ind.		
CAPITULO I.- Gastos de personal.						
17.01.112.1			984.-			984.-
17.01.113.1			701.-			701.-
17.01.122			1.263.-			1.263.-
17.01.163			1.152.-			1.152.-
17.01.141.1			396.-			396.-
31.02.141			37.-			37.-
TOTAL CAPITULO I.-			4.633.-			4.633.-
CAPITULO II.- Compra de bienes corrientes y servicios.						
17.03.211			86.-			86.-
17.03.241.1			9.-			9.-
17.03.271			34.-			34.-
TOTAL CAPITULO II.-			129.-			129.-
TOTAL COSTE			4.662.-			4.662.-

RELACION 3.1.2.: VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO Y COO DINACION DEL AREA METROPOLITANA DE MADRID QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE 1.981.

(Miles de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Direc.	Coste Indir	Coste Direc.	Coste Ind.		
CAPITULO I.- Sueldos y Salarios						
17.86.11 Personal Funcionario			248.114,-			248.114,-
17.86.12 Personal Contratado			19.600.-			19.600.-
17.86.13 Personal Laboral			42.104,-			42.104,-
17.86.15 Cuotas de la Seguridad Social			84.769,-			84.769,-
TOTAL CAPITULO I.-			394.587.-			394.587.-
CAPITULO III.- Otros gastos por naturaleza.						
17.86.31 Dotación ordinaria por gastos de oficina			6.810,-			6.810,-
17.86.32 Dietas, formación y traslados			671,-			671,-
17.86.34 Conservación y reparación			12.143,-			12.143,-
17.86.35 Electricidad, gas, agua, seguros y otros gastos de inmuebles			15.871,-			15.871,-
17.86.36 Transportes y comunicaciones			12.355,-			12,355,-
17.86.38 Otros gastos			21.487,-			21.487,-
TOTAL CAPITULO III.-			69.337,-			69.337
TOTAL CAPITULOS I y III			463.924.-			463.924.-

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES Coste Direc.	SERVICIOS CENTRALES Coste Indir	SERVICIOS PERIFERICOS Coste Direc.	SERVICIOS PERIFERICOS Coste Ind.	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
TOTAL CAPITULOS I y III			463.924.-			463.924.-
CAPITULO VI.- Inversiones Reales						
17.86.61 Expropiación y adquisición de terrenos					105.898,-	105.898,-
17.86.62 Construcción y urbanización					220.382,-	220.382,-
17.86.63 Planeamiento del territorio					147.581,-	147.581,-
17.86.64 Control actuaciones urbanísticas					154.377,-	154.377,-
17.86.65 Mobiliario y equipo de oficina					4.024,-	4.024,-
TOTAL CAPITULO VI.					632.262,-	632.262,-
TOTAL COSTE			463.924.-		632.262,-	1.096.186.-
RECURSOS						
17 86.23 Alquileres de inmuebles			300,-			300,-
17 86.24 Otros ingresos			4.219,-			4.219,-
TOTAL RECURSOS			4.519,-			4.519.-
CARGA ASUMIDA NETA			459.405.-		632.262,-	1.091.667.-

RELACION 3.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL CEOTMA, DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID DEL MOPU Y DE COPLACO, QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL ESTADO Y DEL ORGANISMO AUTONOMO DE 1982.

a) Presupuesto prorrogado del Estado de 1982. (miles de pesetas)

REDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES COSTE DIRECTO	SERVICIOS CENTRALES COSTE INDIRECTO	SERVICIOS PERIFERICOS COSTE DIRECTO	SERVICIOS PERIFERICOS COSTE INDIRECTO	GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACION
A) DOTACIONES.								La Administración Central seguirá haciéndose cargo durante el presente año del pago de las retribuciones del personal de la Administración Central transferido por el presente Real Decreto.
17.01.112.1			1.073.-			1.073.-		
17.01.113.1			764.-			764.-		
17.01.122			1.376.-			1.376.-		
17.01.163			1.255.-			1.255.-		
17.01.181.1			432.-			432.-		
31.02.141			40.-			40.-		
TOTAL CAPITULO I.-			4.940.-			4.940.-		
17.03.211			92.-			92.-	46.-	
17.03.241.1			10.-			10.-	5.-	
17.03.271			37.-			37	19.-	
TOTAL CAPITULO II.-			139.-			139.-	70.-	
17.10.481	955.-					955.-		
TOTAL CAPITULO IV.-	955.-					955.-		
17.09.611					614.-	614.-		
17.09.612					1.841.-	1.841.-		
17.10.611					5.960.-	5.960.-		
TOTAL CAPITULO VI.-					8.415.-	8.415.-		

RELACION 3.2.- b) Presupuesto prorrogado del Organismo Autonómo (miles de pesetas)

REDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES COSTE DIRECTO	SERVICIOS CENTRALES COSTE INDIRECTO	SERVICIOS PERIFERICOS COSTE DIRECTO	SERVICIOS PERIFERICOS COSTE INDIRECTO	GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC
A) DOTACIONES.								
17.86.111			2.028.-			2.028.-	1.005.-	
17.86.112			97.793.-			97.793.-	42.671.-	
17.86.113			12.389.-			12.389.-	6.161.-	
17.86.114			40.369.-			40.369.-	19.043.-	
17.86.115			19.643.-			19.643.-	6.497.-	
17.86.117			2.033.-			2.033.-	319.-	
17.86.119			372.-			372,-	306.-	
17.86.121			3.672.-			3.672.-	1.836.-	
17.86.122			111.707.-			111.707.-	63.050.-	
17.86.129			215.-			215.-	0.-	
17.86.133			59.-			59.-	59.-	
17.86.161			51.308.-			51.308.-	30.514.-	
17.86.171			958.-			958.-	958.-	
17.86.172			12.799.-			12.799.-	5.870.-	
17.86.173			2.317.-			2.317.-	1.006.-	
17.86.181			93.899.-			93.899.-	54.310.-	
TOTAL CAPITULO I.-			451.561.-			451.561.-	233.605.-	

DITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES COSTE DIRECTO	SERVICIOS CENTRALES COSTE INDIRECTO	SERVICIOS PERIFERICOS COSTE DIRECTO	SERVICIOS PERIFERICOS COSTE INDIRECTO	GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERV
17.86.211			24.451			24.451	19.368	
17.86.222			10.350			10.350	4.717	
17.86.232			11.250			11.250	11.250	
17.86.235			2.700			2.700	1.292	
17.86.241			1.305			1.305	1.076	
17.86.251			654			654	340	
17.86.253			1.323			1.323	104	
17.86.255			900			900	178	
17.86.257			900			900	900	
17.86.261			1.800			1.800	113	
17.86.271			5.400			5.400	3.785	
17.86.282			1.702			1.702	1.580	
17.86.283			1.616			1.616	933	
TOTAL CAPITULO II			64.351			64.351	45.636	
17.86.611					268.000	268.000	249.395	
17.86.612					128.205	128.205	127.959	
17.86.621					42.920	42.920	42.920	
17.86.622					164.397	164.397	164.397	
17.86.631					77.701	77.701	76.701	
17.86.632					30.038	30.038	28.790	
17.86.633					14.480	14.480	14.480	
17.86.641					72.671	72.671	70.538	
17.86.642					49.647	49.647	46.856	
TOTAL CAPITULO VI					848.059	848.059	822.036	

RELACION 3.2.- Total dotaciones y recursos (miles de pesetas)

DATOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (2)	OBSERVA.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
TOTAL DOTACIONES	955		520991		856474	1378420	1.101.347	
B) RECURSOS							FINANCIACION	
Transferencias Sección 3.2, capítulo IV							279.311	
Transferencias Sección 3.2, capítulo VII							822.036	
TOTAL RECURSOS							1.101.347	

1 - Los créditos que figuran en esta columna a efectos de consolidación futura quedarán afectados por los incrementos que, con carácter general, se fijen en cada Ley de Presupuestos hasta que se produzca su financiación a través de la correspondiente Ley de Participación en Tributos del Estado.

2 - Las cantidades que figuran en esta columna han de ser dadas de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) en los Presupuestos del Estado y del Organismo Autónomo, COPLACO, para el ejercicio de 1983

Relación 3.3 Créditos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Madrid no incluidos en el coste de los servicios de COPLACO.

Crédito presupuestario	Miles de pesetas
Capítulo VII. *Transferencias de capital*	
17.86.75 A Entes Territoriales	80.589
Total	80.589

ANEXO II

Apartado del Decreto: B). Disposiciones legales afectadas:

— Ley 121/1963, de 2 de diciembre, sobre el Area Metropolitana de Madrid.
— Reglamento del Area Metropolitana de Madrid, aprobado por Decreto 3088/1964, de 28 de septiembre, modificados por Decreto 3618/1974, de 28 de noviembre, y Real Decreto 1476/1979, de 1 de junio.
— Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
— Reglamento de Edificación Forzosa, aprobado por Decreto 635/1964, de 5 de marzo.
— Decreto 1744/1966, de 30 de junio, sobre beneficios de la Contribución Urbana.
— Real Decreto 1374/1977, de 2 de junio, sobre agilización en la formación de los Planes de Urbanismo.
— Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional.
— Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
— Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.
— Real Decreto 3288/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
— Real Decreto-ley 11/1980, de 26 de septiembre, sobre Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid.
— Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, sobre adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana.
— Ley 38/1972, de 22 de diciembre, sobre protección del ambiente atmosférico.
— Decreto 833/1975, de 6 de febrero, sobre normas de desarrollo de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre.
— Ley 15/1975, de 2 de mayo, sobre Espacios Naturales Protegidos.
— Real Decreto 2676/1977, de 4 de marzo, para aplicación de la Ley 15/1975, de 2 de mayo.
— Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos.
— Reales Decretos 1512/1978, de 14 de octubre, y 2826/1979, de 17 de diciembre, que desarrollan la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, y disposición final primera de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20760 *RESOLUCION de 15 de julio de 1983, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se efectúa la revisión al día 1 de enero del censo de las flotas de altura y gran altura adjunto a la Orden de 12 de junio de 1981.*

Ilustrísimos señores:

De conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 de la norma undécima del artículo primero de la Orden de 12 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad de las flotas de altura que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), y en uso de las facultades concedidas por el artículo segundo de la misma disposición,

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector interesado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se publica como anejo I la lista de los buques de pesca que al día 1 de enero del presente año tienen derechos de acceso en aguas de la Comunidad Económica Europea dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).

Segundo.—Asimismo se publica como anejo II la lista de los coeficientes de importancia por asociación o puerto, teniendo en cuenta tanto los buques que figuran en el censo anterior como los derechos acumulados por las Empresas, de conformidad a lo dispuesto en la citada Orden de 12 de junio de 1981.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos pertinentes.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1983.—El Secretario general, Miguel Oliver Massuti.

Ilmos. Sres. Director general de Ordenación Pesquera y Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales.

ANEXO I

COEFICIENTE DE IMPORTANCIA POR ASOCIACION O PUERTO DE LOS BARCOS QUE FIGURAN EN EL CENSO Y ACUMULACION DE DERECHOS

Puerto	Coeficiente inicial rectificado	Número de barcos	Derecho de pesca	Derecho de pesca total	Coeficiente general total
Pasajes	0,2361478	40	36	76	17,874460
Norpesc	0.2311488	60	23	83	19,612559
Ondárroa	0,2439027	58	6	64	15,553713
Bilbao	0.2527166	4	—	4	1,010867
Santander	0,2249142	15	1	16	3,617638
La Coruña	0,2403675	87	17	103	24,768713
Vigo/Arposol	0,2525138	57	11	68	17,057023
Vigo/Marín	0,2525138	2	—	2	0,505022
Total		323	94	416	100,000000

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20710 *REAL DECRETO 1992/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26, punto 3, establece la plenitud de la función legislativa de la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y los artículos 27.10 y 28.1 de dicho Estatuto determinan las competencias que en materia de medio ambiente asume la Comunidad.

Por otra parte, el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de 20 de julio de 1983,

D I S P O N G O :

Artículo 1.° Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la comunidad de Madrid, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente a la Comunidad Autónoma de Madrid, y se le traspasan los servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.° 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Madrid, en orden al ejercicio de sus competencias, las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios, bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones números 1.ª, 2.ª y 3.ª, adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.° Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.° Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.ª 2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto vigente y transferido por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.° El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Antonio Errejón Villacieros y doña María Angeles Gutiérrez Fraile, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administrativas del Estado-Comunidad Autónoma de Madrid, prevista en la disposición transitoria segunda de su Estatuto de Autonomía,

C E R T I F I C A N

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Madrid, en orden al ejercicio de sus competencias, de las funciones y servicios del Estado en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo (apartado 3.°) y la gestión en materia de protección del medio ambiente (apartado 9.°), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149 de dicho texto constitucional.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, desarrolla las previsiones constitucionales citadas en sus artículos 26.3, 27.10 y 28.1.

En materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, la Ley 121/1963, de 2 de diciembre, sobre el área metropolitana de Madrid; el Reglamento dictado para su desarrollo, aprobado por Decreto 3088/1964, de 28 de septiembre, y el Real Decreto-ley 11/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y demás disposiciones complementarias, atribuyen a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, Organismo autónomo de carácter urbanístico adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, competencias relativas a la actividad urbanística en el ámbito territorial de la provincia de Madrid.

Por otro lado, las funciones relativas a la protección del medio ambiente, a nivel estatal, han estado fundamentalmente residenciadas en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, del que dependen, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, la Dirección General del Medio Ambiente y el Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio ambiente.

Con base en las previsiones constitucionales y estatutarias invocadas y en razón a lo expuesto, procede hacer efectivas las transferencias de funciones y servicios necesarios a la Comunidad de Madrid para el ejercicio de sus competencias, con la finalidad de cumplir así los objetivos de su creación y posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 26.3 del Estatuto, que desarrolla la previsión contenida en el artículo 148.1.3° de la Constitución, corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como el ejercicio de la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en dichas materias. Por tanto, la Comunidad de Madrid asume la totalidad de las competencias en orden normativo, resolutivo, de gestión, consultivo, de tutela y fiscalización, salvo las reservadas al Estado en el apartado C) de este acuerdo.

2. Conforme al artículo 27.10 del Estatuto de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 149.1.23 de la Constitución, corresponde a la Comunidad de Madrid establecer las normas adicionales de protección sobre el medio ambiente, lo que comporta, por un lado, la competencia de desarrollo legislativo y, por otro, la potestad reglamentaria. Igualmente el artículo 28.1 del Estatuto, en relación con el artículo 148.1.9

de la Constitución, atribuye a la Comunidad de Madrid la función ejecutiva sobre la protección del medio ambiente.

La Comunidad tramitará y resolverá los expedientes de concesión de subvenciones y beneficios previstos en esta materia en la legislación vigente. Por lo que se refiere a la concesión de los beneficios de carácter fiscal, la Comunidad Autónoma incluirá como resolución definitiva la que le haya sido comunicada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Para la efectividad de las competencias y funciones en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, únicamente se transfieren a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo:, los servicios de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en cuanto este Organismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, ejerce en la provincia de Madrid las facultades que, en el orden urbanístico, corresponden a las Comisiones Central y Provincial de Urbanismo.

C) Competencias, funciones y servicios que se reserva el Estado.

1. En materia de ordenación del territorio y urbanismo, permanecerán en el Estado las competencias a que se refieren los artículos 131, 138 y 149 de la Constitución, así como las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. En materia de medio ambiente, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y seguirán siendo de su competencia para ser ejecutadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades:

a) Elaboración de proyectos de legislación básica.

b) Coordinación y vigilancia de las actividades de política ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de las distintas actuaciones de los restantes Departamentos ministeriales con incidencia ambiental como función propia del Secretariado de la Comisión Interministerial de Medio Ambiente.

c) Coordinación de las actuaciones internacionales en materia ambiental.

d) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollará coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Madrid las siguientes funciones y competencias:

a) La investigación y el estudio en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

b) La ayuda y la cooperación económica, técnica y de personal con las Administraciones Autónoma y Local en las mismas materias.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Madrid los bienes, derechos y obligaciones de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.ª, donde quedan identificados los inmuebles, las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

A los efectos de gestionar, durante el presente ejercicio de 1983 las actuaciones relativas a las Direcciones Generales del CEOTMA y del Medio Ambiente afectadas por el proceso de transferencias a la Comunidad de Madrid, así como para el seguimiento y coordinación de los programas y proyectos cuya ejecución esté prevista para el señalado ejercicio, se creará una Comisión Conjunta de Coordinación entre las Administraciones del Estado y la Autonómica.

2. Para el ejercicio de las funciones y localización de los servicios objeto de transferencia, la Administración del Estado habilitará los medios necesarios para la nueva ubicación de los servicios transferidos, en condiciones análogas a las actuales instalaciones de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid. En tanto la Administración del Estado no proporcione la localización y ubicación de los servicios transferidos de dicha Comisión, la Comunidad de Madrid ocupará las actuales instalaciones de COPLACO, situadas en la 6.ª y 8.ª plantas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la plaza de San Juan de la Cruz, sin número, en Madrid, que incluye una superficie de 7.626 metros cuadrados.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. Los funcionarios y demás personal adscritos a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid traspasados y que se referencian nominalmente en la relación adjunta número 2.ª pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno de la nación apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas en 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar, en su caso, las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 2.ª, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 1.118.089.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.ª, 1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio 1983 figuran en la relación 3.ª, 2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado en datos del presupuesto prorrogado de 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez promulgada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

I) Documentación, expedientes y bienes muebles que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, así como de los bienes muebles, se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno de la nación se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

J) Fecha de efectividad de las Transferencias.

Las transferencias de las funciones y servicios y los traspasos de medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villacieros y María Angeles Gutiérrez Fraile.

RELACION 1ª

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.

INMUEBLES

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	TITULO	SUPERFICIE EN M² CEDIDO	SUPERFICIE EN M² COMPART.	SUPERFICIE EN M² TOTAL	OBSERVACIONES
1) Edificio calle Orense. Oficinas	Orense, 60 - MADRID	Expropiación			2.427,41	Edificabilidad 6.871'76 m2.
2) Parcela 2, Plan Parcial de Ordenación Ros. García Noblejas (Valdelacierva). Viviendas	MADRID	Expropiación		18,607 %	437,20	
3) Plan Parcial de Ordenación Ciudad Lineal. Vivienda. Parcela E	MADRID.	Expropiación		1,5394 %	834,79	
4) Plan Parcial Molino de la Hoz. Zona Verde. Galapagar	Molino de la Hoz. Galapagar	Cesión			211.880,-	
5) " " "	" "	Cesión			38.989,-	
6) " " "	" "	Cesión			30,68	
7) Finca B, La Moraleja. E. Libre y Z. Verde	Alcobendas. P.P. La Moraleja	Cesión			16.770,-	
8) Finca C, La Moraleja. E. Libre y Z. Verde.	" " "	Cesión			10.872,-	
9) Finca D, La Moraleja. E. Libre y Z. Verde.	" " "	Cesión			49.648,-	
10) Finca A, La Moraleja. E. Libre y Z. Verde.	" " "	Cesión			8.560,-	
11) Finca P. La Moraleja. E. Libre y Z. Verde	" " "	Cesión			11.984,-	
12) Finca Q. La Moraleja. E. Libre y Zona Verde.	" " "	Cesión			8.560,-	
13) Finca R. La Moraleja. E. Libre y Zonas Verdes.	" " "	Cesión			27.398,-	
14) Finca T. La Moraleja. E. Libre y Z. Verde.	" " "	Cesión			14.664,46	
15) Finca J. La Moraleja. E. Libre y Z. Verde	" " "	Cesión			6.848,-	
16) Parcela 245 (Parcial Polg. 12. La Moraleja E. Libres y Z. Verde	Alcobendas P.P. La Moraleja. Zona Este	Cesión			120.000,-	
17) Nodal. Las Rozas de Madrid. Cª N-6 Verde-Parque Metropolitano	Las Rozas KM-6 P.K. 22,5	Cesión			636.720,-	
18) Parcela 0-4, Polg. 20 Avda. Pas. Viviendas.	MADRID	Expropiación			1.755,-	Edificabilidad 2.925,15 m2. sobre plantas de garaje.
19) Parcela 8, Manzana 10, Avda. Generalísimo.	MADRID	Expropiación			480,-	
20) Entrevías 2ª Fase. Expropiación	MADRID	Expropiación			39.636,27	
21) Valoneras 2ª Fase A. Expropiación	MADRID	Expropiación			27.272,17	Pendiente cesión a I.P.P.V.
22) Valdebernardo. Finca 117-120	MADRID	Expropiación			27.382,-	
23) Idem. " 85-bis	MADRID	Expropiación			9.683,47	
24) Idem. " 119	MADRID	Expropiación			4.263,-	
25) Idem. " 164	MADRID	Expropiación			11.633,92	
26) Idem. " 169	MADRID	Expropiación			27.871,-	
27) Idem. " 216	MADRID	Expropiación			36.381,-	
28) Idem. " 185-186-187 y 191	MADRID	Expropiación			15.775,26	
29) Finca 63 Plaza Castilla- Madrid	MADRID	Expropiación			109,83	
30) " 57 " "	MADRID	Expropiación			145,65	
31) " 58 " "	MADRID	Expropiación			199,44	
32) " 59 " "	MADRID	Expropiación			292,23	
33) " 60 " "	MADRID	Expropiación			97,79	
34) " 61 " "	MADRID	Expropiación			99,97	
35) " 62 " "	MADRID	Expropiación			104,24	
36) " 70 " "	MADRID	Expropiación			195,88	
37) " 71 " "	MADRID	Expropiación			263,64	
38) " 72 " "	MADRID	Expropiación			421,80	
39) " 73 " "	MADRID	Expropiación			278,81	
40) " 74 " "	MADRID	Expropiación			590,75	
41) " 75 " "	MADRID	Expropiación			293,43	
Finca 66 - Plaza Castilla - Madrid	MADRID	Expropiación			49,81	
" 86 " " "	MADRID	Expropiación			166,67	
" 84 y 85 " "	MADRID	Expropiación			427,20	
" 83 " " "	MADRID	Expropiación			215,82	
" 82 " " "	MADRID	Expropiación			249,11	
" 81 " " "	MADRID	Expropiación			253,63	
" 79 " " "	MADRID	Expropiación			236,44	
" 76-77-78 " " "	MADRID	Expropiación			252,99	
" 87 " " "	MADRID	Expropiación			181,07	
" 90 " " "	MADRID	Expropiación			229,56	
" 94 " " "	MADRID	Expropiación			300,89	
" 95 " " "	MADRID	Expropiación			323,71	
" 96 " " "	MADRID	Expropiación			363,43	
" 97 " " "	MADRID	Expropiación			327,80	
" 98 " " "	MADRID	Expropiación			307,73	
" 99 " " "	MADRID	Expropiación			279,83	
" 100 " " "	MADRID	Expropiación			310,30	
Finca 24. Pol. 14 Almacenes Fuencarral. Industria Almacén.	MADRID	Expropiación-Reparcelación			755,00	
Fincas 21-A. Pol. 14 y 22 Pol. 14 Almacenes Fuencarral, Industria-Almacén.	MADRID	Expropiación-Reparcelación			1.170,00	
Resto fincas Pol. 14. Almacenes Fuencarral.	MADRID	Expropiación-Reparcelación			1.960,00	
Resto fincas 18.20, 21 y 21-A - Pol. 14. Almacenes Fuencarral Industria Almacén	MADRID	Expropiación-Reparcelación			2.568,00	
63) Precedo parceles 21, 21-A y 37 - Pol. 14. y Camino de la Fuente - del Concejo. Almacenes Fuencarral Industria Almacén.	MADRID	Expropiación-Reparcelación			1.559,00	
64) Finca 1 Pol. 38; Camino de la - Fuente del Concejo 18-20 Pol. 14 Almacenes Fuencarral. Industria-Almacén (Resto fincas)	Madrid	Expropiación-Reparcelación			1.240,00	
65) Finca 37 y 12 Pol. 38; Camino - Fuente Concejo. Almacenes Fuencarral Industria Almacén (Resto - fincas)	MADRID	Expropiación-Reparcelación			3.939,00	
66) Fincas 2, 3, 4 y 6 Pol. 14. Almacenes Fuencarral. Industria Almacén (Resto fincas)	MADRID	Expropiación-Reparcelación			885,00	
67) Fincas 11-12-22-23-24 y 31 Pol.- 38 Almacenes Fuencarral. Industria Almacén (Resto fincas)	MADRID	Expropiación-Reparcelación			7.665,00	
68) Fincas 17-20-21-35-37-38 Pol. 38 Almacenes Fuencarral. Industria-Almacén (Resto fincas)	MADRID	Expropiación-Reparcelación			9.020,00	
69) Fincas 19,20,38 y 41 Pol. 38. Almacenes Fuencarral. Industria Almacén (Resto fincas)	MADRID	Expropiación-Reparcelación			3.110,00	
70) Fincas 14 y 15 Pol. 38. Almacenes Fuencarral. Industria Almacén - Resto fincas)	MADRID	Expropiación-Reparcelación			820,00	
71) Fincas 18 y 19 Pol. 35 Almacenes Fuencarral. Industria Almacén - (Resto fincas)	MADRID	Expropiación-Reparcelación			855,00	
72) Fincas 21-23-31 y 24 Pol. 38. Almacenes Fuencarral. Industria Almacén (Resto fincas)	Madrid	Expropiación-Reparcelación			4.165,00	

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	TITULO	SUPERFICIE EN M² CEDIDO	SUPERFICIE EN M² COMPART.	SUPERFICIE EN M² TOTAL	OBSERVACIONES
73) Fincas 7-8, 7-9 y 3 Pol. 14. Alcampo Fuencarral, Industria Alimentaria. (Parte 15: 1ª)	MADRID	Expropiación-Reparcelación			125,50	
74) Entrada Zona "A" Alcampo, Sin Aprovechamiento.	Madrid	Expropiación			22.172,57	
75) Parcela 1 en Avda. Operativa 2ª Zona. Hospitalillo.	MADRID	Expropiación			10.001,00	
76) Parcela 2 " " "	MADRID	Expropiación			2.619,00	
77) Parcela 3 " " "	MADRID	Expropiación			11.812,50	
78) Parcela 4 " " "	MADRID	Expropiación			9.170,00	
79) Ampliación Barrera Calle nº 5, 12 - Vicálvaro.	MADRID	Expropiación			600,00	
80) Calle Valdeforcas.	MADRID	Reversión			335,84	
81) C/A. de Juan c/v Rodríguez San Pedro.	MADRID	Reversión			261,11	
82) Ma. José la Dada Bilagrera	Madrid, calle Rafael Salgado 11	Expropiación			134,40	Prorrogado derecho de superficie por 10 años. Fecha de concesión: 1.977
83) Mercamadrid de D. Julián Hernández de Dalda, Granillos	MADRID	Expropiación			11.742,00	Concedido el derecho de superficie por 50 años Canon anual: 2.500 pta. Fecha de concesión: 1.962.
84) Federación Española de Fútbol. Parque Sur.	MADRID	Expropiación			41.600,00	Concedido el derecho de superficie por 50 años Canon anual: 79.872 pta. Fecha de concesión: 1.963.
85) Pia Unión Angeles del Cerro. Fuencarral, Madrid.	MADRID	Expropiación			900,00	Concedido el derecho de superficie por 50 años Canon anual: 4.950 pta. Fecha de concesión: 1.963.
86) Daniel Goyo García. Avda. del Q. Manolitas.	MADRID	Expropiación			600,00	Concedido el derecho de superficie por 50 años Canon anual: 200.000 pta. Fecha de concesión: 1.965.
87) Asociación de Madrileña Protectora de Animales y Plantas. Carretera de Toledo.	MADRID	Expropiación			5.000,00	Concedido el derecho de superficie por 50 años Canon anual: 6.000 pta. Fecha de concesión: 1.967.

DERECHOS Y CONCESIONES

A) *Derechos:*

1. Crédito por importe de doscientas cuarenta y ocho mil trescientas diecinueve (248.319) pesetas, pendiente de cobro a ICEAS, por cesión de una superficie de terrenos de 2 619 metros cuadrados en el sector de expropiación de Orcasitas, 4.ª fase.

2. Crédito por importe de dos millones cuarenta y siete mil novecientas veinte (2.047.920) pesetas, pendiente de cobro al Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por transmisión de una superficie de terrenos de 2.262,50 metros cuadrados en el sector plaza de Castilla.

3. Crédito por importe de treinta y siete millones setecientas noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y seis (37.799.496) pesetas, pendiente de cobro al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, pagaderos en plazos de doce millones quinientas noventa y nueve mil ochocientas treinta y dos (12.599 832) pesetas en los meses de abril de los años 1984, 1985 y 1986, por transmisión de terrenos en dicho término municipal a favor de la Corporación Municipal.

B) *Concesiones:*

1. Derecho de superficie sobre terrenos situados en la calle Rafael Salgado, 11, de Madrid, a favor de «José Luis del Portal Solaguren, S. A.» (restaurante «José Luis»).

Canon originario: 240.000 pesetas, sujeto a la actualización anual en razón a los índices fijados por el Instituto Nacional de Estadística.

Plazo: Prorrogado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1979 a diez años.

2. Derecho de superficie sobre terrenos situados en el sector de Fuencarral «A», a favor de la Pía Unión de Angeles del Cerro.

Canon abonado anualmente por la Entidad superficiaria: 4.950 pesetas.

Plazo de concesión: Cincuenta años.

Derecho de superficie sobre una parcela de 5.000 metros cuadrados situados en la carretera de Toledo, a favor de la Asociación Madrileña Protectora de Animales y Plantas.

Canon abonado anualmente por la Entidad superficiaria: 6.000 pesetas.

Plazo de concesión: Cincuenta años.

4. Derecho de superficie sobre una parcela de 840 metros cuadrados en el paseo de la Castellana (antes manzana 10 de la prolongación de la avenida del Generalísimo), a favor de la «Estación Alfambra, S. A.».

Canon abonado anualmente por la Entidad superficiaria: 200.000 pesetas.

Plazo de concesión: Cincuenta años.

CONTRATOS EN VIGOR EN COPLACO

Denominación del contrato	Adjudicatario
A) *Contratos de obras:*	
Obras de jardinería en la zona de Almacenes de Fuencarral	Ecología y Paisaje.
Obras de reforma y ensanche en las calles Manuel Tovar y Salcedo	Francisco Caparrós.
Obras de reforma y ensanche en las calles Lezama, Foronda y avenida Cardenal Herrera Oria	Aldan.
Obras de reforma y ensanche en las calles Francisco Sancha, avenida del Llano Castellano y calle sin nombre del sector Almacenes de Fuencarral	Aldan.
Obras de reforma y ensanche en las calles Francisco Sancha, Manuel Tovar y Lebastida	Francisco Caparrós.
Obras de reforma y ensanche en las calles Francisco Sancha, Enlaces Ferroviarios, Manuel Tovar y Valdegovia	Francisco Caparrós.
Obras de reforma y ensanche en las calles Llodio, Labastida y Xaudaró	Aldan.
Obras de reforma y ensanche en las calles Salvatierra y calle sin nombre en el sector de Fuencarral	Francisco Caparrós.
B) *Contratos con Empresas consultoras:*	
Actualización del censo de zonas industriales	Metra Seis.
Avance de la reforma del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Residencial San José de Valderas.	Compañía Planificadora.
Inventario de centros de actividad y empleo	Metra Seis.
Movilidad de Empresas en la provincia de Madrid	Metra Seis.
Patrimonio público de suelo de la provincia de Madrid	Ceta.
Medidas de protección de los recursos hidráulicos en la provincia de Madrid	Sanab R. S.
Planeamiento urbano y mercado inmobiliario en la comarca de Villalba	Terraplan.
Influencia de la crisis económica sobre el territorio	Emilio García Albiñana.
Análisis del tipo de vivienda inadecuada en el Area Metropolitana de Madrid	Francisco Pol Méndez.
Normas de calidad de las infraestructuras hidráulicas sanitarias y requerimientos en relación con el planeamiento a nivel general.	Intecsa.
Revisión normas complementarias y subsidiarias vigentes en el término municipal de Cercedilla ...	Javier Gómez Morata.
Idem, íd. de San Martín de Valdeiglesias	Geteplan
Idem, íd. de Alpedrete	Luis Méndez Cinto.
Idem, íd. de Guadarrama	Julio García Lanza.
Idem, íd. de San Martín de la Vega	Vicente Sánchez de León.
Revisión del Plan General de Chinchón	Rafael Pina Lupiáñez.
PERI de Chinchón	Rafael Pina Lupiáñez.
Revisión normas complementarias y subsidiarias vigentes en el término municipal de Galapagar ...	Eptasa.
Revisión normas complementarias y subsidiarias vigentes en el término municipal de Hoyo de Manzanares	Situr.
Idem, íd. de Torrelodones	Antonio Casado Pérez.
Idem, íd. de Lozoya del Valle	Enrique Perea Carveda.
Idem, íd. de Torrelaguna e información urbanística de cuatro municipios	Juan Catarineu.

Denominación del contrato	Adjudicatario
Cartografía básica simplificada a escala 1:25.000 del Area Metropolitana de Madrid	Jurplan.
Vuelo fotogramétrico a color a escala 1:18.000 de la Zona Centro de la provincia de Madrid	Taes.
Idem, íd. de la Zona Sur de la provincia de Madrid	Taes.
Idem, íd. de la Zona Norte de la provincia de Madrid	Taes.
Ampliaciones y reducciones fotográficas de la cartografía de COPLACO	Safer.
Tratamiento documental de la información sobre Madrid II	M. Asunción Castro Jaén.
Servicios generales de reprografía.	Faster.
Servicio de reprografía en color ...	Inscofot.
Ampliación publicación de documentos planeamiento de Aranjuez con la carpeta de planos Plan Especial de Reforma Interior	Closas Orcoyen, S. L.
Edición del documento de difusión y debate del distrito de Retiro ...	Safer.
Edición de 10 informes monográficos	Faster.
Publicación de 12 boletines informativos	Faster.
Documento para la difusión del estudio sobre la vivienda inadecuada	Francisco Pol Méndez.
Elaboración del documento para difusión y debate del distrito de Retiro	Jurplan.
Revisión y actualización del análisis y normalización del ámbito geográfico Madrid Noroeste	Terraplan.
Idem, íd. Madrid Sur	Luis Ester Butragueño.
Idem, íd. Sierra Norte	Víctor Manuel Escorial.
Idem, íd. Madrid Este	Estudios S. F.
Idem, íd. Sierra Sur	Ramón Rouco Castresana.
La desocupación y la demanda solvente en el mercado de nueva construcción	Datin.
La gestión de suelo para equipamientos comunitarios en la corona metropolitana	Area.
Calibración y aplicación de modelos de transportes para análisis y contabilización de planes	Michael David Schields.
Desarrollo de las propuestas de infraestructuras de transportes contenidas en las directrices	Typsa.
Posibilidades de agricultura periurbana en el Area Metropolitana de Madrid	José G. Ballesteros.
Y, en general, todos aquellos contratos que, no figurando en la presente relación, se formalicen mediante actas, en los términos previstos en el apartado I) de esta certificación.	

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20711 *ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se dictan normas para la lucha contra la fiebre aftosa.*

Ilustrísimo señor:

La presentación este año con carácter epizoótico de la fiebre aftosa, enfermedad que produce elevadas pérdidas económicas en la riqueza ganadera, así como el cierre de los mercados exteriores, hace preciso que se adopten unas medidas rigurosas de prevención y lucha para evitar dichas pérdidas.

Asimismo, y existiendo productos vacunales de reconocida eficacia para evitar la presentación de la enfermedad, se hace precisa la participación activa de los ganaderos en las campañas de prevención, así como su total colaboración en caso de aparición de la fiebre aftosa para impedir su difusión.

Por tratarse de una enfermedad que tiene un comportamiento epizoótico, por lo que su control sólo puede ser eficaz si se realiza de forma integral en todo el territorio del Estado, la colaboración de la Administración Central y las Comunidades Autónomas debe ser total con el fin de conseguir resultados positivos; por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I. *Vacunación*

1.° La vacunación será obligatoria para todos los bovinos de más de tres meses y se realizará con periodicidad semestral; los animales primovacunados se revacunarán transcurridos cinco-ocho semanas de la primera vacunación.

2.° 1. La vacunación será igualmente obligatoria para todos los ovinos y caprinos que pastoreen fuera de su municipio y en todo caso cuando vayan con destino a ferias, mercados u otras concentraciones animales.

2. En los rebaños que se encuentren en la zona de 20 kilómetros del cordón fronterizo con Francia y de 10 kilómetros en la zona fronteriza con Portugal, será obligatoria la vacunación aunque se trate de animales estantes.

3. La obligatoriedad de vacunación de estas especies podrá extenderse a zonas tan amplias como sea técnicamente aconsejable, cuando existan razones de especial riesgo epizootiológico.

3.° 1. La vacunación será obligatoria para todos los reproductores porcinos con una periodicidad semestral. Esta obligatoriedad afectará asimismo a todos los porcinos de recría y cebo que se encuentran en explotaciones ubicadas en zonas de focos y en un radio de 25 kilómetros alrededor de los mismos.

2. Todo el ganado que se traslade para vida se vacunará obligatoriamente, debiendo realizarse la vacunación con una antelación mínima de diez días al desplazamiento.

3. Asimismo, la obligatoriedad de vacunación en los porcinos de recría y cebo podrá ampliarse a límites fuera de los señalados cuando, por razones de riesgo epizootiológico grave, lo hagan aconsejable.

4.° La vacuna a utilizar será en todos los casos trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias epizootiológicas lo hicieran aconsejable.

5.° La vacuna antiaftosa para rumiantes y reproductores de la especie porcina será suministrada gratuitamente a los ganaderos por la Administración. Asimismo, esta gratuidad se mantendrá para los animales de recría y cebo de la especie porcina pertenecientes a explotaciones integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria; en los restantes casos y para la especie porcina, la Administración cubrirá únicamente el 50 por 100 del costo del producto vacunante corriendo el resto a cargo del ganadero.

6.° Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad de vacunación fijado en la presente disposición en el plazo señalado y siempre que existan razones de especial urgencia, las Comunidades Autónomas podrán organizar equipos de vacunación para complementar, si fuera necesario, la vacunación que realizarán los Veterinarios titulares.

II. *Movimiento de ganado*

7.° Cualquier animal de las especies receptibles que se traslade para vida deberá haber sido vacunado con una antelación mínima de diez días y máximo de seis meses. Si se tratase de rumiantes jóvenes que no hayan alcanzado la edad de vacunación, sólo podrá autorizarse su desplazamiento, si proceden de explotaciones vacunadas.

8.° El Veterinario titular deberá obligatoriamente hacer constar en la Guía de Origen y Sanidad la fecha de vacunación de cada uno de los animales objeto de transporte, no considerándose válida ninguna documentación sanitaria que no cumpla este requisito, con la excepción señalada en el apartado 7.°, que deberá indicarse expresamente.

III. *Notificación de la enfermedad y medidas sanitarias*

9.° Cualquier sospecha de fiebre aftosa deberá ser puesta en conocimiento inmediato del Veterinario titular o autoridad local por el propietario o encargado de los animales, adoptándose de forma urgente y provisional las medidas dispuestas por el reglamento de epizootias y legislación complementaria, dando conocimiento de ella, con toda urgencia, a los servicios competentes de la Comunidad Autónoma.

10 Ante la sospecha o presentación de la enfermedad, por las Jefaturas Provinciales de Producción Animal u Organo competente de las Comunidades Autónomas, se enviarán equipos técnicos que dispondrán las medidas, en conformidad con el Reglamento de Epizootias, que deben adoptarse, siendo estos equipos, en colaboración con el Veterinario o Veterinarios titulares, los responsables máximos en el control de la enfermedad.

11. Por los Servicios competentes se procederá a la recogida y envío de muestras idóneas de los animales enfermos o sospechosos a la Subdirección General de Sanidad Animal para corroborar laboratorialmente el diagnóstico clínico e identificar el virus.